

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS

PROYECTO: “RUTA DE PREPARACIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CLÚSTER DE EXPERIENCIAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA RUEDA DE NEGOCIOS EN EL MARCO DE QUALINN 2024”

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes y justificación de la convocatoria

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. **Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.**

La Cámara de Comercio de Cali es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a. Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde operan.
- b. Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones.
- c. Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- d. Promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.

- e. Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica desarrollo para la región.

Luego de analizar las industrias más grandes, densas y dinámicas de la región y basándose en un estudio realizado por la Gobernación del Valle del Cauca y las diferentes universidades del Departamento, la Cámara de Comercio de Cali identificó seis dinámicas empresariales (Energía Inteligente, Belleza, Excelencia Clínica, Macrosnacks, Sistema Moda, Proteína Blanca) para trabajar bajo la metodología de Iniciativas *Clúster* e impulsar su competitividad y sofisticación. En 2018 se realizó el lanzamiento de la séptima Iniciativa *Clúster* Hábitat Urbano, la cual definió su plan de acción en noviembre de ese año. En octubre de 2019 se realizó el lanzamiento de la octava Iniciativa, el *Clúster* de Economía Digital y finalmente en el año 2020 se lanzó la novena iniciativa *Clúster* de Experiencias.

Las 9 iniciativas *Clúster* se gestionan a partir de la Plataforma *Clúster*, un programa con el cual se busca acompañar e impulsar focalizadamente el crecimiento de las empresas e incrementar la competitividad del Valle del Cauca. Con esto, se pone al servicio de las empresas un espacio para la discusión estratégica y apoyo técnico especializado para promover la formulación y el desarrollo de una agenda de proyectos y actividades orientadas a alcanzar mayores tasas de crecimiento y sofisticación de las empresas que participan en cada una de las Iniciativas *Clúster*.

A partir de su plan de acción las Iniciativas *Clúster* implementan proyectos y actividades relacionadas con proyectos de desarrollo conjunto (producto, mercado, transferencia tecnológica), conexiones empresariales, formación especializada, posicionamiento estratégico, análisis de mercados y VINT – Inteligencia Competitiva.

En ejecución del plan de acción de las iniciativas *Clúster*, particularmente, los proyectos y actividades de la línea de conexiones empresariales buscan conectar a las empresas de la Iniciativas *Clúster* con aliados productivos, redes de conocimiento y nuevos clientes. Estas conexiones se desarrollan a través de ferias, misiones técnicas y/o comerciales y ruedas de negocios.

En particular, el Clúster de Excelencia Clínica reúne a las empresas relacionadas con la cadena de valor de la producción de bienes y prestación de servicios clínicos y médicos especializados con altos estándares de calidad en el Valle del Cauca. QUALINN es el epicentro del desarrollo de proyectos de salud e innovación clínica en Colombia. En este espacio las empresas conocen los últimos avances científicos y tecnológicos, las oportunidades de mercado y aliados estratégicos para impulsar nuevos modelos de negocio. Como parte de la agenda de trabajo definida y liderada por las principales empresas del Clúster de Excelencia Clínica, se ha priorizado la realización de **QUALINN 2024: Simposio de**



Innovación en Excelencia Clínica. El objetivo del evento es visibilizar los avances y agenda de trabajo de la Iniciativa Clúster de Excelencia Clínica, para impulsar el posicionamiento estratégico del Clúster en escenarios nacionales, así como participar en espacios de discusión sobre innovación, inteligencia artificial enfocada en el turismo de salud.

Una de las áreas que destaca en este evento es la “Rueda de Negocios”, espacio donde se conectarán a empresas de la industria de excelencia clínica con empresas del *Clúster* de experiencias, con el objetivo de generar oportunidades de negocio que permitan fortalecer la cadena de turismo médico de la región.

La Cámara de Comercio de Cali tiene la necesidad de abrir una convocatoria para seleccionar hasta quince (15) empresas que pertenecen a la cadena de valor de turismo para que participen en calidad de oferentes en la rueda de negocios.

1.2. Justificación

En los últimos años, Cali ha sido una ciudad líder en turismo médico en Colombia. Es la segunda ciudad del país que más pacientes internacionales ha recibido, después de Bogotá, como resultado de la calidad de su tejido empresarial en la atención de estos pacientes.

En Cali se encuentran 2 de las 10 mejores clínicas de América Latina según el Ranking de la LBC Conference 2023. Adicionalmente cuenta con una clínica certificada con Temos International y 2 hospitales estatales acreditados en salud. Sin embargo, para continuar apalancando el posicionamiento de la región en el segmento de turismo médico, se deben de cerrar brechas y habilitar el entorno para promover la articulación de la cadena de valor de servicios complementarios para la atención de pacientes internacionales.

Por tal razón, se realizará la rueda de negocios en el marco de QUALINN 2024 el próximo 21 de noviembre en el hotel intercontinental en la ciudad de Cali, con el fin de conectar a las empresas prestadoras de servicios de salud a los pacientes internacionales con las empresas proveedoras de servicios complementarios para la prestación de servicios turísticos (hospedaje, alimentación, recreación, transporte, etc).

Con el fin de seguir apalancando y generando espacios ideales para generar conexiones de valor, la Cámara de Comercio de Cali realizará una ruta de fortalecimiento en habilidades comerciales para los proveedores de servicios complementarios de los pacientes internaciones (hospedaje, alimentación, recreación, transporte, etc).

La presente convocatoria tiene como objetivo fortalecer a hasta cincuenta (50) empresas de la industria de turismo (hoteles, restaurantes, transporte, agencias de viajes y agencias operadoras), y seleccionar hasta quince (15) empresas que hayan realizado toda la ruta de preparación, para la participación en la

rueda de negocios que se realizará en el marco de QUALINN.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) Capacitación grupal:** jornada de entrenamiento grupal en el que las empresas beneficiarias recibirán información de valor en cuatro (4) ejes temáticos: (i) pitch de alto impacto, (ii) potencia tu portafolio comercial, (iii) Negociación efectiva, (iv) de paciente a turista
- b) Empresa beneficiaria de la ruta de preparación:** persona natural registrada como comerciante o persona jurídica que cumple con todos los requisitos para participar en la ruta de formación definidos en este documento.
- c) Rueda de negocios:** espacio presencial en el que los empresarios prestadores de servicios turísticos tendrán citas de negocio con clínicas de la región con el fin de generar oportunidades de negocio en el segmento de turismo médico.
- d) Turismo médico:** práctica de viajar para recibir servicios de salud a un país diferente al de su residencia.
- e) Pacientes internacionales:** persona que viaja para recibir servicios de salud a un país diferente al de su residencia.
- f) QUALINN:** es un Simposio para la Industria de la Salud creado con el objetivo de difundir conocimiento que dinamice las relaciones entre los equipos de trabajo de las clínicas, empresas farmacéuticas, universidades, científicos, investigadores y proveedores interesados en explorar oportunidades de colaboración que mejoren la atención médica y el desarrollo de nuevos negocios.

Este es un evento organizado por las empresas de la Iniciativa Cluster de Excelencia Clínica, basado en una visión interdisciplinar de la innovación, el desarrollo tecnológico y la internacionalización.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta a cincuenta (50) empresas para ser beneficiarias de la ruta de preparación en habilidades comerciales, y hasta a quince (15) empresas para ser beneficiarias de la rueda de negocios que se realizará en el marco de Qualinn 2024 el próximo 21 de noviembre del año 2024 en el Hotel Intercontinental en la ciudad de Cali,

2.2. Alcance del objeto de la convocatoria

Qualinn 2024 se llevará a cabo el 21 de noviembre del 2024, en el Hotel Intercontinental de la ciudad de Cali, la versión de este año se enfocará en diferentes temáticas alrededor del turismo en salud, para ofrecer a todos los actores de la cadena de valor la oportunidad de ampliar sus conocimientos con temáticas que abarcan desde la experiencia del paciente, la calidad e integración tecnológica en el sector, hasta el análisis y tendencias de esta industria en Colombia y Latinoamérica.

2.3. Descripción del proyecto

A través del proyecto *“Ruta de preparación de empresas prestadoras de servicios turísticos para la participación en la rueda de negocios en el marco de Qualinn 2024”* se acompañarán a hasta cincuenta (50) empresas en la ruta de preparación en habilidades comerciales y de estas hasta cincuenta (50) empresas, se seleccionarán a hasta quince (15) empresas para participar en la rueda de negocios en el marco de Qualinn 2024 con el fin de que puedan tener citas de negocio con clínicas prestadoras de servicios de salud.

2.4. Etapas del proyecto

El proyecto contará con cinco (5) fases, las cuales se relacionan a continuación:

Fase 1: Convocatoria

Este proyecto está dirigido a las empresas de la industria del turismo pertenecientes a los segmentos de: agencias operadoras de turismo y/o agencias de viaje, hoteles, restaurantes, empresas de transporte registradas en el clúster de experiencias de Cali- Valle del cauca

Fase 2: Inscripción

Para participar las empresas deberán inscribirse en el siguiente link <https://survey.alchemer.com/s3/8013502/Ruta-formaci-n-en-habilidades-comerciales-Cluster-de-Experiencias> en las fechas definidas para esto en el cronograma de esta convocatoria, señalado en el numeral 3.2 de este documento. Las empresas que no se inscriban en este periodo de tiempo no podrán participar en este proyecto.

Los requisitos para participar en la ruta de formación en habilidades comerciales son:

- Ser una empresa del sector turismo relacionada con los segmentos de negocio: agencias operadoras de turismo y/o agencias de viaje, hoteles, restaurantes, empresas de transporte.

- La empresa debe contar con al menos 1 año de constitución y tener su matrícula mercantil renovada al 2024.
- La empresa debe contar con el Registro Nacional del Turismo
- La empresa debe estar matriculada en alguna Cámara de Comercio del Valle del Cauca.
- La empresa debe tener una facturación anual al 31 de diciembre de 2023 de al menos COP 60 millones.
- La empresa debe tener una página web en funcionamiento.
- La empresa debe tener un portafolio de productos diseñado y en PDF

Fase 3: Selección

Una vez finalizada la etapa de inscripción, **hasta cincuenta (50) empresas serán seleccionadas para participar en la ruta de preparación en habilidades comerciales.**

Nota: Se seleccionarán las primeras hasta cincuenta (50) empresas que se inscriban y cumplan con los requisitos de participación. Los cupos que eventualmente queden disponibles podrán ser asignados por la Cámara de Comercio de Cali a las empresas inscritas que acrediten el cumplimiento del mayor número de requisitos para participar en la ruta de preparación en habilidades comerciales definidos en este documento.

Fase 4: Ruta de preparación en habilidades comerciales

La ruta de formación tiene una duración de hasta doce (12) horas en las cuales se formarán a las empresas en cuatro (4) habilidades comerciales que son claves para el fortalecimiento en habilidades comerciales y preparación para la atención de pacientes internacionales como turistas:

- i. Pitch comercial
- ii. Potencia tu portafolio comercial
- iii. Negociación efectiva
- iv. De paciente a turista

Fase 5: Selección empresas participantes en la rueda de negocios de Qualinn 2024

Se seleccionarán hasta quince (15) empresas que hayan asistido al **100% de las horas de la ruta de preparación en habilidades comerciales** y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser una empresa del sector turismo relacionada con los segmentos de negocio: agencias operadoras de turismo y/o agencias de viaje, hoteles, restaurantes y empresas de transporte.

- La empresa debe contar con al menos 1 año de constitución y tener su matrícula mercantil renovada al 2024.
- La empresa debe contar con el Registro Nacional del Turismo
- La empresa debe estar matriculada en alguna Cámara de Comercio del Valle del Cauca.
- La empresa debe tener una facturación anual al 31 de diciembre de 2023 de al menos COP 60 millones.
- La empresa debe tener una página web en funcionamiento.
- La empresa debe tener un portafolio de productos diseñado y en PDF

Las hasta quince (15) empresas seleccionadas para participar de la rueda de negocios en el marco de Qualinn no deberán asumir ningún costo económico para participar de este espacio.

2.5. Duración del proyecto

La duración del proyecto será desde el momento en que se formalicen las vinculaciones a este hasta el 21 de noviembre del 2024. La participación en la rueda de negocios en el marco de Qualinn 2024 se llevará a cabo el día 21 de noviembre del año 2024, o en las fechas que el organizador del evento defina para este evento.

2.6. Beneficios del proyecto

Con la participación en la *“Ruta de preparación de empresas prestadoras de servicios turísticos para la participación en la rueda de negocios en el marco de Qualinn 2024”* se espera:

- Preparar a las empresas para la participación en la Rueda de Negocios *Qualinn 2024*, a través de formaciones grupales virtuales o presenciales.
- La participación de las quince (15) empresas que sean seleccionadas para la Rueda de Negocios *Qualinn 2024* será completamente gratuita
- Hasta cincuenta (50) empresas de los segmentos de negocio: agencias operadoras de turismo y/o agencias de viaje, hoteles, restaurantes y empresas de transporte, podrán fortalecer sus habilidades comerciales.
- Hasta quince (15) empresas de la industria de turismo podrán participar en la Rueda de Negocios en el marco de *Qualinn 2024*, en la cual podrán generar contactos y oportunidades de negocio con clínicas.

Nota:

- Con su participación en el proyecto, la empresa entiende y acepta que la Cámara de Comercio

de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara de Comercio son de medio y no de resultado.

- La Cámara de Comercio de Cali no será responsable por la percepción de utilidad o satisfacción de la empresa con respecto al proyecto de los presentes términos de referencia. La empresa reconoce que la utilidad del programa está sujeta a múltiples factores, incluidos su propio nivel de participación y el contexto empresarial específico.
- La empresa renuncia a cualquier tipo de reclamación contra la Cámara de Comercio de Cali relacionada con la percepción de utilidad, beneficios obtenidos, o satisfacción respecto al proyecto objeto de estos términos de referencia. La empresa acepta que la inscripción y participación en el proyecto se realiza bajo su propia responsabilidad.
- Cada empresa deberá garantizar la asistencia de al menos una (1) persona para que haga presencia durante la realización de la Rueda de Negocio en las citas que sean agendadas en este espacio.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción la empresa interesada en participar en el proyecto deberá realizar la inscripción diligenciando el formulario de inscripción en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: <https://www.ccc.org.co/simposio-de-innovacion/>

Nota: La inscripción en el proyecto no tiene ningún costo.

3.2. Cronograma de la convocatoria

La presente convocatoria estará disponible durante el periodo definido en el cronograma de este documento. Durante dicho periodo se recibirán inscripciones por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: <https://www.ccc.org.co/simposio-de-innovacion/>

ACTIVIDADES	FECHAS
-------------	--------

Convocatoria e inscripción	Desde el 19 de septiembre de 2024 al 04 de octubre del 2024
Selección de empresas para la ruta de preparación	08 de septiembre del 2024
Desarrollo de la ruta de preparación	Entre el 16 de octubre y 12 de noviembre del 2024
Selección empresas participantes en la rueda de negocios	15 de noviembre de 2024
Participación en la rueda de negocios en el marco de Qualinn	21 de noviembre del 2024

El plazo para la inscripción de las empresas interesadas estará abierto hasta el 04 de octubre del 2024.

En caso de que llegada esta fecha no se haya alcanzado el número mínimo de beneficiarios del proyecto, esta se extenderá de acuerdo con un nuevo cronograma de actividades definido por la Cámara de Comercio de Cali.

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados que sean relacionadas con la presente convocatoria, podrán ser presentadas desde el momento de la apertura de esta convocatoria hasta la selección de los hasta quince (15) beneficiarios participantes en la rueda de negocios, mediante correo electrónico, a las direcciones lgiraldo@ccc.org.co y/o alcorrea@ccc.org.co

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

3.4 Declaraciones:

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.

- b)** No figura reportado el representante legal, la empresa, sus socios/accionistas, ni sus administradores en ninguna lista restrictiva de control de carácter nacional o internacional.
- c)** No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la misma, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d)** No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e)** Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en su inscripción.
- f)** Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo de la empresa para el tratamiento de sus datos personales.
- g)** Conoce y acatará el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Cali.
- h)** Cumple con la normatividad laboral vigente en cuanto a la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus trabajadores.
- i)** Conoce que la participación en el proyecto es intransferible.
- j)** Cuenta con el tiempo suficiente para participar y asistir a las actividades, así como para cumplir con los cronogramas y deberes estipulados en el marco de ejecución del proyecto.
- k)** Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de la participación en el proyecto, para constatar la transparencia y licitud de sus actividades, y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificables de los términos de referencia de esta convocatoria.
- l)** Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- m)** Adoptará todas las medidas necesarias para la precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo durante la ejecución del contrato, desplegando todos sus esfuerzos para tal efecto.
- n)** No ha sido sancionado por el desarrollo de sus actividades económicas.
- o)** No tiene procedimientos o contratos de cualquier otra índole pendientes que puedan amenazar o afectar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este documento.
- p)** Conoce que en virtud de la participación en el proyecto no se genera vínculo laboral alguno con la Cámara de Comercio de Cali, sus aliados, ni con la empresa beneficiaria y su equipo.

- q) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali en virtud de esta convocatoria únicamente se encarga de seleccionar a las empresas beneficiarias de las diferentes fases del proyecto.
- r) Cumplirá con las directrices/lineamientos/manuales emitidos en desarrollo del proyecto.
- s) Conoce que será de su exclusiva responsabilidad asumir los costos y gastos logísticos derivados de su participación en el proyecto.
- t) Dejará indemne a la Cámara de Comercio de Cali, a sus empleados o cualquier tercero, por cualquier reclamación por incumplimiento en la entrega de sus productos o servicios ofrecidos en el marco del desarrollo del proyecto.
- u) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por las pérdidas, hurtos, o demás actos que se realicen por parte de terceros durante el desarrollo de actividades en el marco de ejecución del proyecto.
- v) Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por el tipo y condiciones de relaciones comerciales que surjan en desarrollo del proyecto.
- w) Conoce y acepta todos los términos y condiciones para participar en el proyecto.
- x) Conoce que en el evento en que se retire del proyecto durante su ejecución, no habrá lugar a ningún tipo de reclamación de su parte, ni indemnización alguna.
- y) Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali con esta convocatoria no garantiza que las empresas beneficiarias del proyecto realicen ventas o comercialización de sus productos/servicios.
- z) Conoce y acepta que con la participación en el proyecto la Cámara de Comercio de Cali no garantiza un número mínimo de empresas interesadas en sus productos/servicios.
- aa) Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho a iniciar el proyecto cuando cuente con el número mínimo de empresas definido en su plan operativo. En línea con lo anterior, con la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no se encuentra obligada a vincular a la empresa que se postule ni a desarrollar actividad alguna relacionada con el proyecto hasta tanto se verifiquen los aspectos mínimos definidos para su operación.

3.5 Requisitos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse en el proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	VERIFICACIÓN	MODO DE VERIFICACIÓN
1. Pertenecer a la red empresarial del Clúster de Experiencias de Cali- Valle	Cumple / No cumple	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali

del Cauca		
2. Haber renovado la matrícula mercantil para el año 2024.	Cumple / No cumple	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali
3. Ser una empresa del sector turismo relacionada con los segmentos de negocio: agencias operadoras de turismo y/o agencias de viaje, hoteles, restaurantes y empresas de transporte.	Cumple / No cumple	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali
4. Debe contar con el Registro Nacional del Turismo actualizado al 2024	Cumple / No cumple	El presente requisito se acreditará con la presentación del certificado de registro, expedido por la autoridad competente.
5. La empresa debe tener una facturación anual al 31 de diciembre de 2023 de al menos COP 60 millones.	Cumple / No cumple	La empresa participante deberá adjuntar en el formulario de inscripción de la convocatoria los estados de resultados de la empresa del año 2023. La Cámara de Comercio de Cali verificará con el certificado de ventas del año 2023 que la empresa cumpla con el presente requisito.
6. La empresa debe tener un portafolio de productos diseñado y en PDF	Cumple / No cumple	La empresa participante deberá incluir en el formulario de inscripción de la convocatoria el portafolio de servicios de su empresa en PDF

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción web que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los numerales **3.4 y 3.5**. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

Los anteriores requisitos se validarán con la información contenida en su certificado de existencia y representación legal, entre otros documentos. La Cámara de Comercio de Cali verificará su actividad mercantil mediante consulta en los sistemas que estén a disposición de la entidad.

No obstante, lo anterior cuando no sean posible generar tal consulta, la Cámara de Comercio de Cali podrá en curso del proceso de selección solicitar al interesado presentar su registro mercantil.

Para la **ruta de formación en habilidades comerciales** se seleccionarán las primeras cincuenta (50)

empresas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes anteriormente enunciados.

Si eventualmente no se llena el cupo de las cincuenta (50) empresas, la Cámara de Comercio podrá asignar los cupos disponibles a las empresas inscritas que acrediten el cumplimiento del mayor número de requisitos para participar en la ruta de formación en habilidades comerciales definidos en este documento, según el orden de inscripción. Sin embargo, es importante destacar que los requisitos establecidos en los ítems 1, 2 y 4 son obligatorios y habilitantes para ser beneficiarios de la ruta de formación.

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “**Rechazo o eliminación de postulaciones**”.

3.6 Requisitos específicos para participar en la Rueda de Negocios en el marco de Qualinn

La Cámara de Comercio realizará un proceso de curaduría de las empresas participantes, en virtud de la cual seleccionará hasta quince (15) empresas que participarán en la Rueda de Negocios en el marco de Qualinn 2024.

Además de los requisitos enunciados en el numeral 3.5., las empresas participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	VERIFICACIÓN	MODO DE VERIFICACIÓN
Haber asistido al 100% de las horas de formación de la ruta en habilidades comerciales.	Cumple / No cumple	Verificación interna por parte de la Cámara de Comercio de Cali

Nota: El hecho de haber sido beneficiaria de la ruta de formación y haber asistido al 100% de las horas de formación dispuestas, no habilita a la empresa a participar para ser beneficiaria del espacio de conexión, pues para participar en la ruta de conexión debe haber cumplido con la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral 3.5. de los presentes términos de referencia.

3.7 Criterios de evaluación (calificables) para participar en la Rueda de Negocios Qualinn 2024

Las empresas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en los numerales 3.5 y 3.6 de los presentes términos de referencia, serán evaluadas por el Comité Evaluador que realizará un análisis en donde verifiquen y evalúen los siguientes criterios:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Renovación oportuna de la matrícula mercantil	Si el participante tiene vigente su matrícula mercantil y renovó antes del 1 de abril de 2024, se le asignarán 25 puntos. Si fue renovada después de esta fecha, no se le asignarán puntos.	25
Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali	Si el participante tiene calidad de afiliado de la Cámara de Comercio de Cali se le asignarán 15 puntos. En caso contrario, no se le asignarán puntos.	15
Contar con mínimo un (1) año de constitución.	La empresa debe estar constituida con al menos un año de anticipación desde el momento de postulación al presente proyecto	35
La empresa debe tener una página web en funcionamiento.	La empresa participante deberá incluir en el formulario de inscripción de la convocatoria el enlace a la página web de su empresa La Cámara de Comercio de Cali verificará la existencia de la página web	25

Los criterios previamente mencionados serán evaluados por el Comité Evaluador, quienes basarán su análisis en los objetivos específicos del proyecto y las expectativas de la entidad hacia las empresas participantes. La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de una vez validada la información técnica a través del formulario de inscripción y cualquier documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los aspectos técnicos con respecto a la documentación aportada.

En caso de que se produzca un empate en la selección de las quince (15) empresas beneficiarias de la Rueda de Negocios QUALINN 2024, se determinará el ganador según el orden de la inscripción.

3.8 Evaluación

Las postulaciones presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia, en caso de que aplique.

3.9 Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuales serán determinados por el Director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

3.10 Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables y otorgar el puntaje correspondiente, cuando aplique.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el proyecto.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

3.11 Subsanación o aclaración de postulaciones

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En

caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio dentro del término pro esta otorgada, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio lo considere necesario o a petición de los interesados, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

3.12 Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al participante que se haya inscrito primero en la convocatoria objeto de estos términos de referencia.

3.12 Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación/inscripción, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre esta. La Cámara de Comercio de Cali solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali, procederá con el rechazo de la inscripción/postulación en los siguientes casos:

- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.

3.13 Selección y vinculación de la empresa al proyecto

Las empresas que cumplan con los requisitos definidos podrán, según el orden de inscripción, ser vinculadas al proyecto, en las fases respectivas, hasta completar el cupo máximo definido.

Con la inscripción a esta convocatoria el participante entiende y acepta que en el evento en que el órgano



interno competente de la Cámara de Comercio de Cali no apruebe el desarrollo del proyecto, no será viable la suscripción de la correspondiente vinculación, y que por tal motivo no habrá lugar a reclamación por parte del participante, ni a reconocimiento económico a su favor, pues en ningún caso la entidad estará obligada a continuar con el proceso de selección independientemente de la etapa en la que se encuentre, ni a suscribir vinculación alguna.

Así mismo, la minuta del acta de vinculación será remitida por la Cámara de Comercio de Cali a la empresa seleccionada, la cual reflejará los requerimientos de los presentes términos y los demás que estime la Cámara, correspondiendo al participante seleccionado, para hacer viable su vinculación, aceptar las condiciones que para el efecto establezca la Cámara de Comercio de Cali en la minuta en mención.

3.14 Suscripción del acta de vinculación

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la selección de empresas que participarán en la rueda de negocios, la empresa se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte del mismo.

4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del proyecto. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara de Comercio de Cali mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

5. DISPOSICIONES ADICIONALES

5.1. Contribución/pago económica/o del participante

Para la inscripción/postulación al proyecto “*Ruta de preparación de empresas prestadoras de servicios turísticos para la participación en la rueda de negocios en el marco de Qualinn 2024*” la empresa no deberá pagar a favor de la Cámara de Comercio de Cali ninguna suma de dinero.

5.2. Desvinculación del programa/proyecto

La empresa será desvinculada del proyecto en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del proyecto.
- b) Incumplimiento de cualquiera de los compromisos definidos en estos términos de referencia.
- c) No participación del designado por la empresa en las actividades del proyecto.
- d) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

5.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

5.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del proyecto. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del proyecto a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

5.5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali el presente proceso de

selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

5.6. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

5.7. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa/proyecto convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución

de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial conviene:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa/proyecto.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

5.8. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual.



Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del programa/proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

5.9. Tratamiento de datos personales

5.9.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información

La empresa y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

5.9.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el representante legal del participante autoriza de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali, en la calle 8 # 3 -14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de Responsable del Tratamiento de información personal, para que recolecte, almacene, circule, publique, use, procese, compile, actualice, suprima, intercambie, transmita y/o transfiera a terceros los datos personales que conozca en virtud de esta convocatoria y el desarrollo del proyecto y realice el tratamiento de estos por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades: 1) Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar la participación en el proyecto y en otros eventos o contenidos ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 2) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativa sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 4) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 5) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que



los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 6) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 7) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 8) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 9) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 10) Realizar encuestas de satisfacción y/o medición de impacto. 11) Dar cumplimiento a las demás finalidades de tratamiento de los datos previstas en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali. Las finalidades anteriormente mencionadas podrán desarrollarse mediante el envío de correos electrónicos, SMS, MMS, mensajes a través de redes sociales (RRSS), servicios de mensajería instantánea y aplicaciones, como también por medio de llamadas telefónicas.

DERECHOS DE LOS TITULARES: La Cámara de Comercio de Cali le informa que usted como titular de sus datos personales tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. (ii) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. (iii) Solicitar prueba de la autorización otorgada salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 (iv) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. (v) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. (vi) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. (vii) Ser informado por el responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de niñas, y niños y adolescentes. Usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos mediante correo electrónico enviado al buzón: contacto@ccc.org.co o a través de nuestra página web en el menú de atención virtual- Sección PQRS, o en cualquiera de nuestras sedes físicas, así como también a través del centro de atención telefónica al número de teléfono (602) 8861300. Indicar o comunicar en el asunto: “*Consulta o Reclamo Protección de Datos Personales*”. **MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO:** El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en www.ccc.org.co



Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Cámara de Comercio de Cali la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Es importante, tener en cuenta que, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

5.9.3 Autorización de uso de imagen de voz y video

Los miembros del equipo de la empresa que se postula autorizarán a la Cámara de Comercio de Cali para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa/proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La autorización no estará limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali quedará facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la respectiva autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

5.9.4 Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando esta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa/proyecto.



**Formato autorización para el tratamiento de
datos personales - uso físico**

Asuntos Legales y Contratación

F-AL-0006

Versión 5

Vigencia: 29/04/2022

Con el diligenciamiento del presente documento, autorizo de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali en la calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de responsable del tratamiento de información personal, para que realice el tratamiento de los datos personales que le suministre por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio para realizar envío de invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) Realizar la transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. 6) Realizar transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 7) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. Declaro que: 1) En mi calidad de titular de la información, se me ha informado que los datos sujetos a tratamiento serán aquellos suministrados a la Cámara de Comercio de Cali por cualquier medio. 2) Conozco que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles ni de menores de edad. 3) La Cámara de Comercio de Cali me ha informado que como titular de datos de carácter personal, podré ejercitar mis derechos a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, ser informado sobre el uso que se les ha dado, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos, acceder en forma gratuita a los mismos, dirigiendo mi queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), siguiendo el procedimiento para el uso de canales de comunicación previsto en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali, disponible para pública consulta en la dirección web www.ccc.org.co. A su vez, declaro conocer que tengo derecho a presentar

quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley. Los Titulares podrán en todo momento solicitar a la Cámara de Comercio de Cali la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de estos, mediante la presentación de un reclamo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Es importante, tener en cuenta que, la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

En constancia de lo anterior, el presente documento se firma el _____

Firma: _____

Nombre(s) y apellido(s): _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____